

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación ante el fallo judicial de la jueza subrogante Gisela Centeno del Juzgado de Violencia Familiar y de Género 2 de Salta que impone un “bozal legal” al señor Andrés Suriani, que atenta contra la intimidad y la libertad de expresión como derechos humanos fundamentales a respetar conforme a nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados con rango constitucional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Art. 13.de la Convención Americana sobre Derechos Humanos declara que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

En este sentido el ex Diputado Andrés Suriani, fue atentando contra la intimidad y la libertad de expresión como derechos humanos fundamentales a respetar conforme a nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados con rango constitucional.

La Jueza subrogante Gisela Centeno, del Juzgado de Violencia Familiar y de Género 2 de Salta, firmó un fallo a través el cual impuso un bozal legal calificando falazmente sus manifestaciones como violencia de género y generando un precedente peligroso en el límite impuesto a la libertad de expresión.

La jueza firmante intentó justificar su decisión en el soft law, fundando el fallo en compromisos internacionales que acompañaron el dictado de la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción

Voluntaria del Embarazo, como fuente para limitar gravemente a la libertad de publicar las ideas sin censura previa y la igualdad ante la ley, derechos que están respaldados no solo en innumerables compromisos internacionales que hacen a la vida en democracia, sino en tratados y convenios internacionales asumidos por el Estado Argentino que acompañan el pleno cumplimiento y respeto de tales derechos.

Nuestra Constitución Nacional establece en su Artículo 14 que “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”.

Así las cosas, cabe traer a colación que el art. 11 de la Ley 27610 de Acceso a la Interrupción voluntaria del embarazo admite la Objeción de Conciencia, vale decir, asume la certeza de que ciudadanos argentinos, en este caso señalando al personal de salud, tengan una mirada en contra del aborto y se eximan de practicarlo. Si existe un reconocimiento expreso en la norma de la existencia de ciudadanos en contra del aborto es impensado considerar que se les quitará voz para poder expresarlo.

El objetivo real detrás del aparente fallo es buscar para el ex diputado Andrés Suriani “una prohibición genérica para hablar contra el aborto” intentando fundarlo en la violencia de género. Algo peligroso no solo por los derechos de fondo en juego en la cuestión sobre la que el ex

legislador opinó, sino por los graves peligros que genera el límite impuesto a su libertad de expresarse, opinar y difundir sus ideas, máxime sobre una ley y un tema que tiene un gran rechazo social en la población argentina.

Pero más allá de eso, el foco de la cuestión que debe generar preocupación en este cuerpo es que nadie puede ser molestado por sus opiniones, ni mucho menos silenciado en un sistema democrático tal como se establece en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, además del citado *ut supra*.

Resoluciones judiciales como la del caso de marras nos deben encontrar trabajando arduamente para evitar cualquier tipo de restricción a estas libertades fundamentales y no esconder una "policía del pensamiento único" que amenace gravemente e infunda miedo a la sociedad que necesita que podamos debatir más, con mayor respeto y con mucha seriedad los temas que nos preocupan y ocupan, como el caso de el ex legislador que ha decidido expresar sus opiniones.

Si no ponemos un freno a estas restricciones, confusiones o resoluciones que camuflan limitantes graves a estos derechos tan importantes caemos en el riesgo de volvernos poderes autoritarios y alejados absolutamente del Bien Común y la paz social que en nuestra tarea pública buscamos cooperar para alcanzar y consolidar.

Finalmente, resaltamos la gravedad de este pronunciamiento por constituirse en una verdadera persecución por la forma de pensar. Con esta lógica, en este caso puntual, el bozal aplicado a Suriani, puede ser replicado a todas las personas que militan para que el aborto en nuestro país se termine. Ratificamos, entonces, la más severa crítica a este decisorio y nos solidarizamos con el

Sr. Andrés Suriani, y con todos los que, desde el lugar que ocupan, se esfuerzan por proteger y salvar la vida de las mujeres, desde la concepción hasta la muerte natural.

Por lo antedicho, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.